

**BASES CONCURSO “VALENTINES DAY OV”  
@OPTICASVISIONCR - Ópticas Visión**

Las presentes Bases legales (en adelante, “Las Bases”) tienen por objeto establecer los términos y condiciones del Concurso denominado “*Valentines Day 2025*” (en adelante el “Concurso”), que organiza: Óptica Visión Limitada (en adelante, “Ópticas Visión” y/o “el Organizador”), cédula jurídica 3-102-008400, domiciliado en San José, calle 4 y avenidas 3 Y 5, Edificio Visión, Costa Rica.

Para ser beneficiado del Concurso es requisito haber leído y aceptado las condiciones aquí fijadas.

### **1. PARTICIPANTES**

Podrán participar todas aquellas personas que cumplan con la totalidad de las siguientes condiciones:

- (i) Seguir el perfil de Instagram de Ópticas Visión, (en adelante, “@opticasvision.costarica”)
- (ii) Comentar en la publicación de Instagram de @opticasgmo publicada el día 5 de febrero, etiquetando a 1 perfil de Instagram y respondiendo a “Qué es lo más loco que has hecho por amor”.
- (iii) Cumplir con las condiciones establecidas en Las Bases.
- (iv) Tener residencia en el territorio de la República de Costa Rica.
- (v) Haber cumplido 18 años de edad.

### **2. VIGENCIA**

La vigencia del Concurso se extenderá desde el día 5 de febrero de 2025, **9:00hs, hasta el 11 de febrero 2025, 9:00am horario Costa Rica.**

### **3. CÓMO PARTICIPAR**

El Organizador publicará en @opticasvision.costarica un post de Instagram con las instrucciones para participar (en adelante, “la Publicación”).

Los concursantes deberán seguir a @opticasvision.costarica y dejar un comentario en el post publicado por @opticasvision.costarica el día 5 de febrero de 2025, etiquetando a 1 cuenta de Instagram, conforme a las instrucciones contenidas en la Publicación.

El cumplimiento de Las Bases deberá mantenerse durante toda la vigencia del Concurso y hasta la entrega del premio. Esa situación será verificada por el Organizador, quedando cada participante obligado a proporcionar toda aquella información veraz y oportuna que se le solicite con tal fin.

El Organizador queda autorizado para excluir en cualquier tiempo del concurso, y sin notificación alguna, a aquellos participantes que no cumplan con las condiciones indicadas en Las Bases o que causen menoscabo a la imagen de la marca u otros participantes. Todo participante en el concurso acepta las disposiciones de Las Bases, las que se encuentran a disposición del público según se indica al final de estas.

#### **4. COMPROMISO DEL PARTICIPANTE**

El participante se obliga a aceptar las condiciones establecidas en el presente Concurso.

#### **5. SELECCIÓN DE LOS GANADORES**

El 13 de febrero de 2025, 9:00 am horario Costa Rica se seleccionará a un (1) único ganador desde la cuenta global de @opticasvision.costarica. Para seleccionar al ganador se seleccionarán, el 12 de febrero, los 3 comentarios con más likes y estos se someterán a una votación en las historias de IG el 12 de febrero, con una duración de 24hs. El que mayor cantidad de votos del público tenga ganará, el 13 de febrero. En el caso de que haya empate se realizará un duelo final adicional el 13 de febrero.

El día y hora de la selección del único (1) ganador podrán ser modificada a discreción del Organizador, quien lo comunicará oportunamente mediante su cuenta en Instagram: @opticasvision.costarica.

#### **6. AVISO RESULTADO**

El resultado del concurso se comunicará durante el 14 de febrero de 2025, a través de @opticasvision.costarica mediante una historia de Instagram y un mensaje directo de Instagram a los ganadores. Por lo anterior, será de exclusiva responsabilidad de los participantes estar atentos al aviso del ganador(a).

Los ganadores del Concurso deberán responder por mensaje directo, en un plazo máximo de 2 días a contar de la fecha en que se haya realizado el aviso señalado en el párrafo precedente, con el fin de darse por enterado de haber ganado y así validar su premio.

Transcurrido el plazo de 2 días señalado, sin que la cuenta @opticasvision.costarica en Instagram haya recibido comunicación oportuna de el o los ganadores(es) en cuanto a su aceptación o rechazo del premio, se entenderá, por el solo hecho del transcurso del plazo, que el o los ganadores(es) ha(n) rechazado el premio. Se dará por rechazado el premio sin designar un nuevo ganador.

## **7. PREMIO**

El ganador tendrá derecho a reclamar un (2) anteojos de sol de la marca de su preferencia, que sean comercializadas en Costa Rica por el Organizador, excluyendo las marcas Persol, Prada, Dolce & Gabbana, Bvlgari, Versace y Emporio Armani.

El premio podrá ser retirado por el o la ganadora en cualquier tienda OV, previa coordinación con el Organizador mediante mensajes directos y/o correos electrónicos. El premio no es transferible a terceros, no es susceptible de cambio, ni canjeable por su valor en dinero, y no podrá ser reclamado por otra persona que no sea el ganador.

## **8. CONDICIONES DE CANJE DEL PREMIO**

El ganador o ganadora deberá retirar sus anteojos de sol en la tienda OV que haya coordinado con el Organizador. El premio solo será entregado a la persona titular de la cuenta de Instagram ganadora con previa coordinación con la misma. Para canjear el

premio, el ganador deberá exhibir al momento del retiro su respectiva cédula de identidad y/o pasaporte.

**9. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES.** Para los efectos del presente concurso, se hacen presentes las siguientes exclusiones y limitaciones:

- (i) No podrán participar en el concurso los empleados, agentes, dependientes o colaboradores permanentes de la empresa Ópticas Visión o de sus filiales;
- (ii) No podrán participar en el concurso quienes hayan participado, a cualquier título, en la preparación de este concurso;
- (iii) No podrán participar en el concurso el Notario Público que eventualmente intervenga o el personal de su Notaría;
- (iv) No podrán participar en el concurso los cónyuges, hijos, padres, familiares y las demás personas que vivan a expensas de las personas indicadas en los numerales anteriores;
- (v) No podrá participar en el Concurso una misma persona con más de una (1) cuenta de Instagram.
- (vi) Una misma persona no podrá ser acreedora de más de un (1) premio.
- (vii) Los aros de sol de las marcas participantes en el Concurso son las detalladas en el Cuadro 1.
- (viii) En el texto de estas Bases deberá entenderse, cuando corresponda, que el uso lingüístico del género masculino se utiliza de manera inclusiva, y por lo tanto, se refiere también al género femenino.
- (ix) Para mayor información o consultas sobre este Concurso puede consultar las presentes Bases del Concurso a través del portal web <https://www.opticasvision.co.cr/reglamentos>

**10. CONDICIONES GENERALES.** La participación en el Concurso implica el pleno conocimiento y aceptación de estas Bases y de los requisitos para participar en el mismo.

Asimismo, y para el fin exclusivo de la correcta realización del Concurso, todo participante autoriza al Organizador y a terceros involucrados en la ejecución del Concurso, tales como la agencia digital, a que éstos utilicen sus datos personales.

**11. RESPONSABILIDAD DE ÓPTICAS VISIÓN.** La responsabilidad de Ópticas Visión se extiende hasta el momento en que los ganadores hubieren recibido el premio. Los ganadores del Concurso entienden, declaran y reconocen expresamente que no tendrán derecho a reclamar en contra de Ópticas Visión, ya sea por posibles deficiencias en cualquier contenido ni alcance del premio obtenido. Al ser un premio, los ganadores aceptan que los productos no contarán con garantías legales ni convencionales. Asimismo, ni los directivos, ejecutivos, personal que trabaje en forma dependiente, o independiente para Ópticas Visión, ni a su vez Ópticas Visión son responsables por los accidentes, perjuicios directos e indirectos que pudiere sufrir el ganador del Premio o quien haga uso de él.

Un ejemplar de las presentes BASES estará a disposición del público en general en la página web de Ópticas Visión (<https://www.opticasvision.co.cr/>).